[illegible] de dicho dia mes y año susodicho
yo el dicho escribano notifiqué
lo susodicho al dicho Pedro Martínez
Diriez de la Fuente de Comoraton
vecinos del dicho lugar de Fuente
Segalança

Y luego dicho dicho Juan
de la Fuente dijo
que dicha dicha carta
pena y dichos dichos del mesmo
Pedro Martínez no mintiendo
este juntar mucho y nos el dicho
Juan de Segalança
termino Juzgo dicho en presen
cia de mi el dicho Juan de Segalança
escribano y dicho testigos de
yuso escritos y dicho mismo
dicho Juan el dicho escribano
dicho una Sentencia definitiva
difinitiva dada y pronunciada
por el tenor siguiente

Visto este dicho pleito entre partes
de la una dicho Juan de la Fuente
y de la otra Pedro Martínez
vecinos de Fuente Segalança
todo lo bien y cumplidamente que
dicho Juan del dicho pleito debia
y debe hacer y mostrar
mente todo como se contiene
en dicha carta